

22461

T

ESCRITURA

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

**DE LA COMPAÑIA "CA-
SA IVONNE COMPAÑIA
LIMITADA",-----**

CUANTIA: S/ 150.000,00.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

treinta y un días del mes de Agosto

de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor Mi-

guel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo

Quinto de este Cantón: Comparecen: Por una parte, y en

calidad de Gerente de "Casa Ivonne Compañia Limitada

el señor Herman Reshuan Farah, según Nombramiento que

se copia como documento habilitante, ecuatoriano, de

estado civil casado, de profesión Ejecutivo;

y, en calidad de socia la señorita María de Lourdes Issa

Obando, ecuatoriana, soltera, ama de casa.-

Todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Guayaquil, a quienes de conocer doy fé, capaces para o-

bligarse y contratar, los mismos que comparecen a la

celebración de esta Escritura Pública de Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos, a la que proceden de

una manera libre y espontánea, y sobre cuya natura-

leza y resultados están bien instruidos, y para su

otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-

S E Ñ O R N O T A R I O:-En el registro de

escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar

una de aumento de capital y reforma de Estatutos de

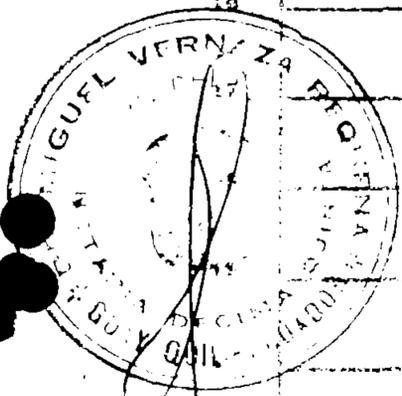
DR. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



I

la Compañía "Casa Ivonne Compañía Limitada" al tenor de las cláusulas siguientes.- **P R I M E R A**.-Comparecen a otorgar la presente escritura pública el señor Herman Reshuan Farah y la señorita María de Lourdes Issa Obando en su calidad de Gerente y socia respectivamente; utilidad de Gerente que acredita con el nombramiento conferido a su favor que se adjunta como documento habilitante.- **S E G U N D A**: **A n t e c e d e n t e s**.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro e ^{Inscrita/} en el Registro Mercantil en el Libro de Comerciantes el cinco de Enero de mil novecientos setenta y seis se constituyó la Compañía Limitada denominada "**CASA IVONNE COMPAÑIA LIMITADA**" con un Capital Social de Cincuenta mil sucres y b) en la Junta General extraordinaria de socios de Casa Ivonne Compañía Limitada, reunida el diez de Diciembre de mil novecientos setenta y seis se acordó el aumento de capital social a **DOSCIENTOS MIL SUCRES** y la reforma de la cláusula cuarta y vigésima Sexta de los estatutos sociales.- **T E R C E R A**.- **D e c l a r a c i o n e s**.- Con los antecedentes expuestos Herman Reshuan Farah y señorita María de Lourdes Issa Obando en su calidad de Gerente y socia de Casa Ivonne Compañía Limitada, hacen las siguientes declaraciones: a) Se declara elevado el capital Social de Cincuenta mil sucres a **DOSCIENTOS MIL SU-**

CRES. b) Se declara sustituida la cláusula cuarta por la siguiente: El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL SUCRÉS, divididos en doscientas participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; este capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de conformidad y en la proporción que datoramos en la cláusula Vigésima Sexta de estos estatutos. La cláusula Vigésima Sexta debe ser sustituida por el contenido siguiente: Los socios fundadores de la Compañía señor Herman Rashuan Farah y María de Lourdes Ibañez Obando declaran que el Capital Social asciende a la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRÉS y se suscriben ciento cincuenta participaciones sociales correspondientes al monto de Capital y se les paga de la siguiente forma: El señor Herman Rashuan Farah posee cuarenta y ocho participaciones sociales de acuerdo a la escritura de Constitución de Casa Ivonne Compañía Limitada, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Enero de mil novecientos sesenta y seis, y suscribe ciento cuarenta y ^{cuatro} participaciones sociales correspondientes al monto de Capital y las paga con las siguientes especies muebles, aporte de una máquina de calcular de pantalla y rodillo de doce dígitos marca CALCUMATIC valorada en treinta mil sucres, una máquina de calcular de doce dígitos marca CAHO HP MIL DOSCIENTOS DIEZ, Valorada en veinte y seis mil sucres, ³⁴ Cuatro aparatos de Teléfono marca "Erickson" y Un Intercomunicador para



I

los cuatro aparatos todo valorado en Diez mil sucres,
un ventilador de pedestal giratorio de Diez y Seis pul-
gadas marca CROWN CS-SEIS MIL CIENTO VEINTE Y DOS -
YUANLONG ELECTRIC valorado en Ocho mil sucres, un ventila-
dor de Seis velocidades de pedestal giratorio de
diez y seis pulgadas marca DE LUXE, valorado en ocho
mil sucres, un aire acondicionado marca ADMIRAL SPRIN-
GER DOCE-F-VEINTE Y TRES F valorado en Diez y seis mil
sucres que nos dá un total de NOVENTA Y OCHO MIL
SUCRES y cuarenta y seis mil sucres en numario. Por lo
que recibe un certificado correspondiente a las ciento
cuarenta y cuatro participaciones sociales. La señorita
María de Lourdes Issa Obando posee dos participacio-
nes sociales de acuerdo a la escritura de Constitu-
ción de Casa Ivenne Compañía Limitada, inscrita en
el Registro Mercantil el cinco de Enero de mil nove-
cientos setenta y seis, y suscribe seis participacio-
nes sociales y las paga de la siguiente forma: Con
el aporte de un ventilador marca AIR CSOL SL-VEINTE
DF, valorado en Setecientos cincuenta sucres y dos
mostradores de metal con tablero de madera triple
y forrados en fórmica valorados en un mil doscien-
tos cincuenta sucres que totalizan dos mil sucres y cuatro
mil sucres en efectivo recibiendo un certificado por
seis participaciones sociales. Los bienes aportados fueron
avaluados por los socios quienes declaran que aportan y
transfieren dichos bienes a la Compañía y que responden por
el saneamiento de los mismos. Se autoriza al Abogado Jorge

J

DR. RAFAEL VERNAZA R.
Notario Público
GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Vélez Méndez para que se proceda a confeccionar la minuta

de aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales y
cumpla con los trámites de Ley hasta la inscripción en
el Registro Mercantil, sírvase Usted señor Notario
agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para
el perfeccionamiento y legal validez de esta escritura.-

(firma).- Abogado Jorge E. Vélez M.-Registro número.-Mil

quinientos treinta y uno.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- D O C U M E N -

T O S H A B I L I T A N T E S.- ACTA DE LA SESION EXTRAORDI-
NARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "CASA IVONNE
COMPANIA LIMITADA".- OBJETO.- Aumento de capital social

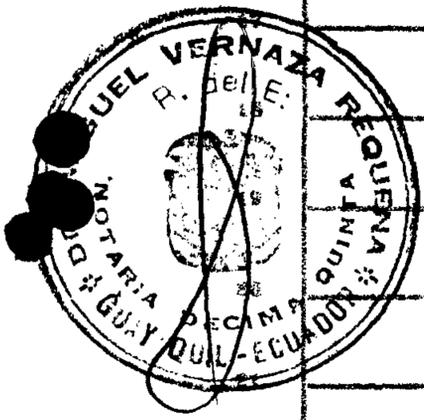
de Cincuenta mil sucres a doscientos mil sucres y
reforma de estatutos.- En Guayaquil, a los diez días
del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis,
en el domicilio comercial de Casa Ivonne Compañia Li-

mitada, ubicado en Diez de Agosto número Ochocientos
nueve al Ochocientos once de esta ciudad de Guayaquil

se reúnen el señor Herman Reshuan Farah poseedor de
Cuarenta y ocho participaciones sociales, y la señori-
ta María de Lourdes Issa Obando poseedora de dos
participaciones sociales con lo que se encuentra inte-
gramente representado el capital social, y decide

constituirse en Junta General Extraordinaria (Universal)
al amparo del artículo Doscientos setenta y tres de
la Ley de Compañías, con el propósito de aumentar

el capital social de Cincuenta mil sucres a doscientos
mil sucres y reformar los numerales Cuarto y Vigési-



mo Sexto de los Estatutos vigentes.- Al efecto el

Abogado Jorge Vélez Méndez que actúa como Secretario de la Sesión saluda a los presentes y manifiesta

que tienen la palabra los socios presentes para tratar el aumento de capital y la reforma de Es-

tatutos. Toma la palabra el señor Herman Reshuan Farah Gerente de la Compañía y manifiesta que las

conversaciones previas a la sesión determinan estar en común acuerdo en lo que el aumento de capital se

refiere y a la reforma de los numerales cuarto

y vigésimo Sexto de los estatutos vigentes, propo-

niéndose que el capital social se aumente de cincuenta mil sucres a doscientos mil sucres dividido

en otras tantas participaciones de un mil sucres ca-

da una.- La Junta General de Socios resuelve por

unanimidad aceptar la propuesta por el señor Herman

Reshuan Farah. Toma la palabra la señorita María de

Lourdes Issa Obando y propone que las nuevas parti-

cipaciones se suscriban en proporción al capital que

tienen en la Compañía cada socio. En consecuencia que-

daría el Aumento de Capital suscrito de la siguiente

forma: El señor Herman Reshuan Farah le correspon-

de suscribir Ciento cuarenta y cuatro participaciones socia-

les y a la que propone le correspondería suscribir

seis participaciones sociales. La Junta General resuel-

ve por unanimidad lo propuesto por la señorita María

de Lourdes Issa Obando, quedando suscrito el ca-

pital de la siguiente forma: El señor Herman Reshuan



DR. MIGUEL VERNAZA E.
Notario Público Quinto
GUAYAQUIL

Farah suscribe ciento cuarenta y cuatro participaciones sociales y la señorita María de Lourdes Issa

Obando suscribe seis participaciones sociales. Toma la palabra el señor Herman Reshuan Farah y propone

que el capital suscrito se pague en especies muebles y en numerario. La Junta General aprueba por

unanimidad la forma de pago. Toma la palabra el señor Herman Reshuan Farah y se compromete a pagar

las ciento cuarenta y cuatro participaciones suscritas a

su nombre de la siguiente forma: Mediante el aporte de las siguientes especies muebles: Una máquina de calcular de pantalla y rodillo de doce dígitos marca CAL-

CUMATIC, valorada en treinta mil sucres y una máquina

de calcular de doce dígitos marca CANO MP MIL DOS-CIENTOS DIEZ valorada en veinte y seis mil sucres,

una línea telefónica de número cinco dos tres

tres cinco cuatro con teléfono color gris valorado en diez mil sucres, un ventilador de pedestal giratorio de

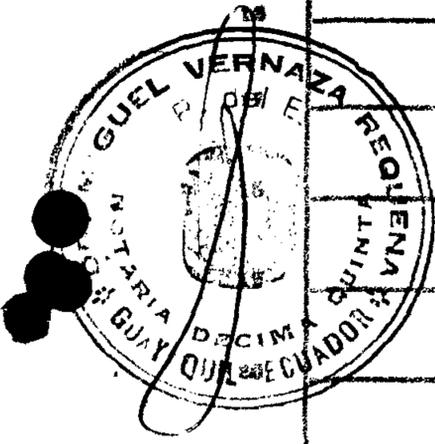
diez y seis pulgadas marca CROWN CS-SEIS MIL CIENTO

VEINTE Y DOS YUAN-LONG-ELECTRIC valorada en Ocho mil sucres, un ventilador de seis velocidades de pedestal

giratorio de diez y seis pulgadas marca DE LUXE valorado en Ocho mil sucres, un aire acondicionado marca

ADMIRAL SPRINGER DOCE-F-VEINTE Y TRES F valorado en Diez y seis mil sucres que nos dá un total de Noventa y ocho mil sucres y cuarenta y seis mil sucres en

numerario. La Junta General por unanimidad resuelve aceptar el pago propuesto por el señor Herman Reshuan



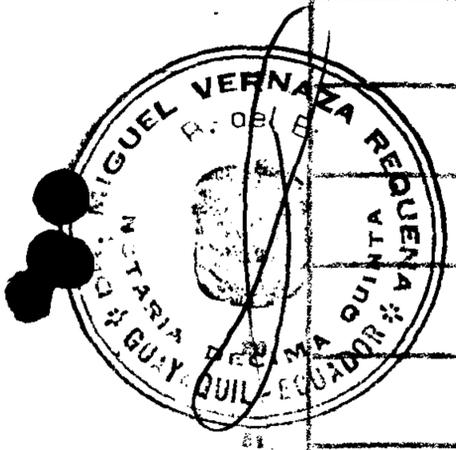
I

1 Farah, Toma la palabra la señorita María de Lourdes
2 Issa Obando y se compromete a pagar las seis par-
3 ticipaciones que suscribe con las siguientes especies mue-
4 bles, Un ventilador marca AIR COOL SL-VEINTE DF valora-
5 do en Setecientos cincuenta sucres y dos mostradores de
6 metal con tablero de madera triple y forrados de fórmica
7 valorado en un mil doscientos cincuenta sucres que
8 totalizan dos mil sucres ^{/y/} cuatro mil sucres en efectivo.
9 La Junta General por unanimidad resuelve aceptar el pago
10 propuesto por la señorita María de Lourdes Issa Obando. Los
11 socios presentes reunidos en Junta General Extraordinaria
12 (Universal) dejan constancia de que se ha realizado un
13 peritaje de los bienes que se aportan y los socios señor
14 Herman Reshuan Farah y señorita María de Lourdes Issa O-
15 bando declaran que aportan y transfieren dichos bienes
16 a la Compañía y que responden por el saneamiento de los
17 mismos. La Junta General resuelve por unanimidad to-
18 do lo declarado por los socios presentes. Como conse-
19 cuencia del aumento de capital la Junta General Ex-
20 traordinaria (Universal), integrado por los socios se-
21 ñor Herman Reshuan Farah y la señorita María de Lourdes
22 Issa Obando, resuelven por unanimidad reformar los nu-
23 merales cuarto y vigésimo sexto de los estatutos vigen-
24 tes, inserten en la escritura de Constitución. Toma la
25 palabra el señor Herman Reshuan Farah y pide re-
26 ceso para que el Abogado Jorge Vélez Méndez elabore
27 el texto de la reforma de los numerales cuarto
28 y vigésimo sexto de los estatutos vigentes.-

J

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Público Quinto
QUAYAOQUI.

Realizada la redacción del texto reformatorio de los Estatutos vigentes se reúnen los socios para la aprobación del mismo. Toma la palabra el Abogado Jorge Vélez Méndez y expone el Texto de los artículos reformados. Se declara sustituida la cláusula Cuarta por la siguiente: El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, divididos en doscientas participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una: Este Capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de conformidad y en la proporción que se determina en la cláusula vigésima Sexta de estos estatutos. La cláusula Vigésima Sexta debe ser sustituida por el contenido siguiente: Los socios fundadores de la Compañía señor Herman Reshuan Farah y María de Lourdes Issa Obando declaran que el capital social asciende a la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES y se suscriben Ciento cincuenta participaciones sociales correspondientes al Aumento de Capital y se las paga de la siguiente forma: El señor Herman Reshuan Farah posee cuarenta y ocho participaciones sociales de acuerdo a la escritura de Constitución de Casa Ivonne Compañía Limitada, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Enero de mil novecientos setenta y seis, y suscribe ciento cuarenta y cuatro participaciones sociales correspondientes al aumento de capital y las paga con las siguientes especies muebles, aporte de una máquina de calcular de pantalla y rodillo de doce dígitos



I

marca CALCUMATIC valorada en treinta mil sucres, una ma-
quina de calcular de doce digitos marca CANO MP MIL
DOSCIENTOS DIEZ, valorada en veinte y seis mil sucres,
una línea telefónica de número cinco dos tres tres
cinco cuatro con teléfono color gris valorado en
Diez mil sucres, un ventilador de pedestal giratorio de
diez y seis pulgadas marca CROWN CS-SEIS MIL CIENTO VEIN-
TE Y DOS YUANLONG-ELECTRIC valorado en Ocho mil sucres,
un ventilador de seis velocidades de pedestal giratorio
de diez y seis pulgadas marca DE LUXE, valorado en
ocho mil sucres, un aire acondicionado marca ADMIRAL
SPRINGER DOCE-F-VEINTE Y TRES F valorado en diez
y seis mil sucres, que nos da un total de NOVENTA
Y OCHO MIL SUCRES y CUARENTA Y seis MIL SUCRES en numera-
rio. Por lo que recibe un certificado correspondiente a
las ciento cuarenta y cuatro participaciones sociales. La
señorita María de Lourdes Olssa Obando posee dos
participaciones sociales de acuerdo a la Escritura de
Constitución de Casa Ivonne Compañía Limitada, inscri-
ta en el Registro Mercantil el cinco de Enero de mil
novecientos setenta y seis, y suscribe seis participa-
ciones sociales correspondientes al aumento del capital y
las paga de la siguiente forma: Con el aporte de un venti-
lador marca AIR COOL SL-VEINTE DF, valorado en Setecientos
cincuenta sucres y dos mostradores de metal con tablero de
madera triple y forrados con fórmica valorados en un mil
doscientos cincuenta sucres que totalizan dos mil sucres y cua-
tro mil en numerario, recibiendo un certificado p o r

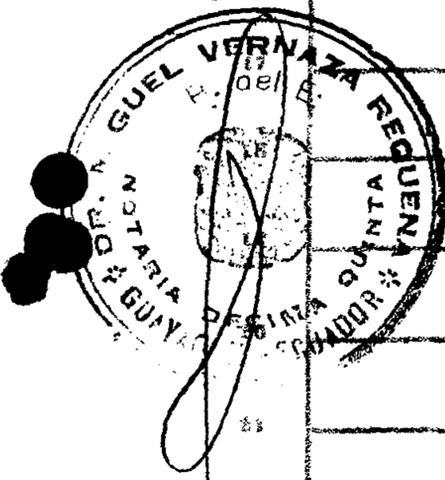
T



Dr. MICHEL VERNAZA R.
Notario Público Quinto
GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

seis participaciones sociales. Los bienes aportados fueron evaluados por los socios quienes declaran que aportan y transfieren dichos bienes a la Compañía y que responden por el saneamiento de los mismos. La Junta General Extraordinaria de Socios (Universal) resuelven por unanimidad el texto del artículo reformado. Estando los presentes perfectamente de acuerdo con lo resuelto y no habiendo otro punto de que tratar se dá por terminada la sesión ni sin antes contar con el asentamiento del Abogado Jorge Vélez Méndez, quien se encargará de todos los trámites necesarios y convenientes para el fiel cumplimiento de la ahora dispuesto, culminando con la inscripción de este aumento de Capital y la reforma de los Estatutos en el Registro Mercantil del Cantón. Tratándose de haberse realizado la Junta General Extraordinaria (Universal) los socios presentes que integran la totalidad del capital social de la Compañía, firman la presente Acta que se levanta.- (firma ilegible).- HERMAN RESHUAN FARAH.- (firma).- María de Lourdes Issa Obando.- MARIA DE LOURDES ISSA OBANDO.- (firma).- Abogado J. E. Vélez M. ABOGADO JORGE VELEZ MENDEZ.- Secretario Ad-Hoc.- Es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la Compañía Casa Ivonne Compañía Limitada, que consta en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- (firma ilegible).- HERMAN RESHUAN FARAH, GERENTE.- N O M B R A M I E N T O.- "CASA



I

IVONNE COMPANIA LIMITADA" Diez de Agosto ochocientos
once.- Guayaquil-Ecuador.- Guayaquil, cinco de Enero
de mil novecientos setenta y seis.- Señor Herman Res-
huan Farah.Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmplame
comunicarle que en la sesión de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CASA
IVONNE COMPANIA LIMITADA" celebrada en esta fecha,
resolvió nombrarlo a usted GERENTE de la Compañía,
por el período de cinco años según el Artículo
Veinte y dos de los estatutos sociales. Al comuni-
carle a Usted esta designación le hago saber que
según el Artículo Veinte y cuatro de los estatutos
sociales Usted tiene la representación legal, Judi-
cial y Extrajudicial, y a su falta puede subrogarlo
el Presidente. Para efectos de la inscripción de
este nombramiento, consigno los datos siguientes rela-
tivos a "CASA IVONNE COMPANIA LIMITADA". Fecha de
Constitución, Diciembre diecinueve de mil novecientos
setenta y cuatro. Fecha de inscripción en el Regis-
tro Mercantil, Cinco de Enero de mil novecientos
setenta y seis. Número y Fecha de Resolución de
aprobación Constitución de la Compañía de la Su-
perintendencia de Compañías: Número RL-Setecientos seis
Veinte y seis de Septiembre de mil novecientos seten-
ta y cinco.- Atentamente.- (firma).- Lourdes Issa Oban-
do.- Lourdes Issa Obando, Presidente.- Acepto el car-
go de Gerente de la Compañía "CASA IVONNE COMPANIA
LIMITADA".- (firma ilegible).- Herman Reshuan Farah.-

I

DR. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Q U E D A Inscrito el presente nombramiento, de fo-

2 jas dos mil doscientos treinta y dos y dos mil

3 doscientos treinta y tres, número quinientos dieci-

4 seis del Registro Mercantil, y anotado bajo el núme-

5 ro Mil ochocientos sesenta y dos del Repertorio.-Ar-

6 chivándose los Certificados de Registro y Defensa Na-

7 cional.- Guayaquil, a cuatro de Febrero de mil no-

8 vecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

9 (firma ilegible).- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR AN-

10 DRADE, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-

11 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- VALOR PAGA-

12 DO POR ESTA INSCRIPCION Ciento diez y seis sucres,

13 sesenta centavos.- Hay un sello del Registro Mercantil

14 del Cantón Guayaquil.- El otorgamiento de esta escri-

15 tura, se encuentra exonerado de todo gravamen tribu-

16 tario, conforme a la Ley.- Leída que fué esta escri-

17 tura, de principio, a fin, por mí el Notario, en alta

18 voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas

19 sus partes, se afirman, se ratifican y firman conmigo

20 en unidad de acto.- DOY FE.-Emendados: Sociales

21 Emendados: quedando-obrando-Extraordinaria.-Valen.-Emen-

22 dados cuatro (diez veces) seis (diez veces) Vale in tres líneas y.-Vale.-

23 (firma ilegible).- Del señor HERMAN RESHUAN FARAH.-

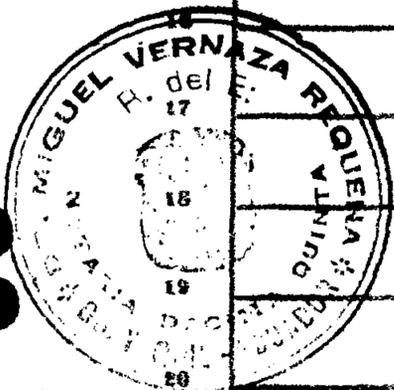
24 Cédula de Ciudadanía número.- Cero nueve cero

25 tres dos cuatro dos seis seis seis.- Cédula

26 Tributaria número.- Cuatro ocho cinco dos ocho

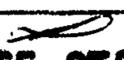
27 tres.- (firma).- María de Lourdes Iasa Obando.-

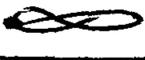
28 Cédula de Ciudadanía número.- Cero nueve cero cua-



tro tres uno nueve seis siete siete.- Cédula Tribu-
taria número.- Tres nueve cinco ocho uno ocho.- Ante
mi, (firmado).- Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario.-

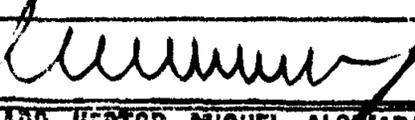
Enmendados: Sociales-quedando-Obando-Extraordinaria-cua-
tro(diez veces)-seis(diez veces).-Valen.-Entre líneas: y.
Vale.  Enmendado: -"el diez y nueve de diciembre de -

mil novecientos setenta y cuatro e".- Entrelineado: "Ins-
crita".- Valen.-  Lo Enmendado en página dos líneas 27
y 28 y vta. i. Vale 

OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EN
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. 



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número -
RL - 4828, dictada el veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y
ocho por el Sr. Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita hoy es-
ta escritura pública de fojas 24.442 a 24.456, número 5.387 del Regis-
tro Mercantil y anotada bajo el número 20.504 del Repertorio.- Guaya -
quil, cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registra-
dor Mercantil.- 

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDÍVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es





I

1 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
2 dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
3 Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Núme-
4 ro 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-
5 Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- El Re -
6 gistrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8
9 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Co-
10 digo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 964, se ha fijado y
11 se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un ex-
12 tracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, cuatro de Octubre -
13 de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

14
15 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura -
17 pública a foja 77 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la ins -
18 cripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos se -
19 tenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

20 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21
22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afilia-
23 ción a la Cámara de Comercio de la Compañía "CASA IVONNE C. LTDA.".- Gua -
24 yaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- El Regis -
25 trador Mercantil.-

26 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



28